INFORME. Informo a la señora juez, que la Secretaria de Movilidad de Manizales, no ha dado respuesta al oficio 1105 del 24 de agosto de 2021, a través del cual se comunicó embargo del vehículo de placas DPB 34D de propiedad del demandado ROBERTO RODRIGUEZ.

Manizales, 15 de septiembre de 2021

MARIA YORMENZA LOPEZ GALLO
Escritorio

REPÚBLICA DE COLOMBIA

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL
Manizales, dieciséis de septiembre de dos mil veintiuno

PROCESO:	**EJECUTIVO**
DEMANDANTE:	**SCOTIABANK COLPATRIA S.A.**
DEMANDADO:	**ROBERTO RODRIGUEZ**
RADICACIÓN:	**170014003007-2021-00450-00**

Tomando en consideración que la Secretaria de Movilidad de Manizales, no ha dado respuesta sobre la efectividad o no de la medida de embargo decretada sobre el vehículo de placas DPB 34D denunciado como de propiedad del demandado ROBERTO RODRIGUEZ, se ordena requerir a dicha entidad, para que informe al despacho si procede o no el embargo; en caso positivo, deberá proceder de manera inmediata a registrar la medida de embargo solicitada y expedir el certificado de tradición respectivo, sobre su situación jurídica y gravámenes que lo afecten (Art. 593-1 del C.G.P.).

Lo anterior con la **ADVERTENCIA** que si dentro del término de ocho (8) días siguientes al envío de la comunicación respectiva, no da respuesta, será sancionado con multa hasta por diez (10) salarios mínimos legales mensuales vigentes, de conformidad con lo normado en el numeral 3 del art. 44 del C.G.P.

Por secretaria, líbrese el oficio respectivo.

Notifíquese,

La Juez,

LUZ MARINA LÓPEZ GONZÁLEZ

YLG

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el estado

No. 151 Del 17 DE SEPTIEMBRE DE 2021

MARIBEL BARRERA GAMBOA
Secretaria

YLG